

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.  
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 110013110002199409528**05-06**

Demandante: Marina Dilba Valero Parra

Demandado: Mary Rosse Valero Flórez

Frente a la más reciente de las solicitudes elevada por la demandada **MARY ROSSE VALERO FLÓREZ**, es necesario ponerle de presente los deberes que le asisten de conformidad con el artículo 78 del Código General del Proceso, particularmente los contemplados en los numerales 1º, 4º y 10º, en concordancia con lo establecido en el artículo 79, núm. 5, ibidem. Lo anterior, como quiera que, conforme se le indicó en los autos precedentes, este despacho ha resuelto todas y cada una de sus reiterativas solicitudes, además, si requiere información de alguna autoridad debe procurar su recaudación directa, sin que el cerrado ámbito de competencia del funcionario de segundo grado esté habilitado para los fines perseguidos por la señora **VALERO FLÓREZ**, máxime si aquella por lo pronto se encuentra agotada con la expedición de los autos de 10 y 22 de noviembre de 2021.

En esas condiciones y de acuerdo con los citados preceptos, es necesario realizar un enérgico llamado de atención a señora **MARY ROSSE VALERO FLÓREZ** para que en lo sucesivo actúe a través de su apoderada judicial y se abstenga de elevar solicitudes abiertamente reiterativas, teniendo en cuenta además que el expediente se encuentra en el juzgado de origen para la continuación del trámite pertinente, por lo que es ante dicho despacho donde corresponde la radicación de sus memoriales y no ante esta Corporación.

**CÚMPLASE,**

**JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ**

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

**Sala 004 De Familia**

**Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e737656c6a9cc2619434644a1a168e97918f6567abff01496d98a64a7c2b7fdf**

Documento generado en 19/07/2022 09:47:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**